



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 120-2015-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 11 FEB 2015

VISTO:

El oficio N° 023 – 2015 - GR.CAJ/DRS-DESP-AIS, de fecha 06 de febrero del 2015: "Directiva Sanitaria Regional que aprueba los Procedimientos de urgencia para el Abordaje de las Intervenciones en Salud Materna, en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud - Ley N° 26842 en su título Preliminar III y VI establece que toda persona tiene derecho a la protección de salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, se aprobó, el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2004- 2006, cuyo objetivo general es reducir las Tasas de Mortalidad Materna Perinatal, a través de mejorar la calidad de los servicios de atención materna para facilitar el acceso a la Atención Prenatal Reenfocada y a la institucionalidad Calificada del Parto y Recién Nacido, haciendo uso de la adecuación intercultural;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, de fecha 30 de Mayo, reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como la única autoridad en salud en cada Gobierno Regional;

Que, con la Resolución Ministerial N°464-2011/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral Basado en Familia y Comunidad", propuesto con la finalidad de mejorar el nivel de salud de la población del país y lograr la equidad en el acceso a la atención integral de salud.

Que, por Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, se aprobó, la NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna";

Que, por Resolución Regional Sectorial N°945-2014-GR.CAJ/DRS-DESP, se aprobó, la Directiva N° 01-2014-GR.CAJ/DRS-DESP-DAIS-ESR SSyR, "Directiva Sanitaria Para La Reducción De La Mortalidad Materna Y Perinatal En La Región Cajamarca", cuyo objetivo es la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Presidencial Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Regional N° 005- 2015 -GR.CAJ-DRS/DESP: "Directiva Sanitaria que Aprueba los Procedimientos de Urgencia para el Abordaje de la Salud Materna en el Ámbito de la DIRESA Cajamarca; que forma parte integrante de la presente Resolución.-----"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva, Directores Sub regionales y Directores de Redes, la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento normativo.-----"

Regístrese y Comuníquese

